



CONTRATO 056/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA DE LOS SITIOS DE RADIOCOMUNICACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑIA MEXICANA EN INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS ENRIQUE QUEB GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, CUYA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACION DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS CON LA FEDERACION, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FISICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ, COMPARECE EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGUN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 4, 16 FRACCION III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. CESP/SE/0428/2016 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2016, EL DR. MANUEL LANZ NOVELO, SECRETARIO EJECUTIVO Y EL I.C.E. FERNANDO JOSE BOLIVAR GALERA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO DE CAMPECHE (C4), AMBOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, SOLICITARON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS SUBESTACIONES Y RED ELECTRÓNICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LOS SITIOS QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES DEL C4 DE CAMPECHE.

1.4.- QUE APEGANDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1º, 25 FRACCION VII, 49 SEGUNDO PARRAFO Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 4 FRACCION IV Y DEMAS CONCORDANTES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACION DE PRESTACION DE SERVICIOS SE EFECTUA MEDIANTE LA MODALIDAD ADJUDICACION DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACION DE LA PRESENTE CONTRATACION SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERA CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME AL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO.-** 2016. **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA:** TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL; **SUBPROGRAMA:** RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACION; **CAPITULO: 3000.-** SERVICIOS GENERALES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP



2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PUBLICA No. 112, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 40, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DOCUMENTO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 24972-1 ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMPECHE, CON CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. JESUS ENRIQUE QUEB GONZALEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 005957730017, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON LA MISMA ESCRITURA PUBLICA No. 112 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 40, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DOCUMENTO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 24972-1 ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE CAMPECHE, CAMPECHE.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE GALEANA NUMERO 2, ENTRE 10 Y 12, COLONIA SAN ROMAN, C.P. 24040, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MIE-090213-3N4.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES ES: 004281 RENOVADO EL 15 DE JUNIO DE 2016.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN RAZON DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 Y DEMAS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR", LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS SUBESTACIONES Y RED ELECTRONICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LOS SITIOS DE BOBOLA, POMUCH, CANDELARIA, SUC-TUC (KAMBUL), HOPELCHEN, CHAMPOTON, XKEULIL Y CUYO TODOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES DEL C4 DE CAMPECHE, CONFORME A LOS SIGUIENTE:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS SUBESTACIONES Y RED ELECTICA EN MEDIANA Y BAJA TENSION QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES DEL C4 CAMPECHE:</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTICA TIPO POSTE EN ACOMETIDA EN MEDIA TENSION EN SISTEMA DE 3F-4H EN EL SITIO DE</p>	\$426,616.25	\$ 426,616.25

OPERADO CON RECURSOS

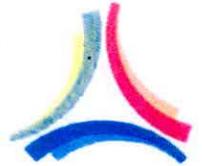
2016

FASP



	<p>BOBOLA QUE CONSISTE EN: LA SUSTITUCION DE 3 APARTARRAYOS PARA LINEA DE 15 KV, TRES LISTONES FUSIBLES DE 3 AMP Y 3 LISTONES FUSIBLES DE 5 AMP PARA RAMAL DE MEDIA TENSION AEREA, PRUEBAS DE ENERGIA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA TIPO POSTE EN ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN SISTEMA DE 3F-4H EN EL SITIO DE POMUCH QUE CONSISTE EN: LA SUSTITUCION DE UN APARTARRAYOS PARA LINEA DE 15 KV, UN LISTON FUSIBLE DE 3 AMP, UN LISTON FUSIBLE DE 5 AMP PARA RAMAL DE MEDIA TENSION AEREA, Y BRECHEO DE LINEA AEREA EN MEDIA TENSION DE 10 M DE ANCHO (5 M DE CADA LADO DE LA LINEA DE DESMONTE, DESTAJO DE ARBOLADA Y LIMPIEZA GENERAL) PRUEBAS DE ENERGIA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACION ELÉCTRICA TIPO POSTE EN ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN SISTEMA DE 3F-4H EN EL SITIO DE SAN FRANCISCO SUC-TUC (KAMBUL) QUE CONSISTE EN: MANTENIMIENTO EN CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 34.5 KV, DESCONEXION ELECTRICA Y MECÁNICA, LIMPIEZA DE TERMINALES, SUSTITUCION DE ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL. 4 AWG, MANTENIMIENTO A DISPOSITIVO ITR38 Y LIMPIEZA EN BUSHING DE MEDIA Y BAJA TENSION DE LA SUBESTACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 3 APARTARRAYOS DE ÓXIDO METÁLICO CLASE 1 DE 10 KA PARA LINEA DE 34.5 KV, LIMPIEZA DE TERMINALES, SUSTITUCION DE ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL. 4 AWG, MANTENIMIENTO A BASE DE MEDICION E INTERRUPTOR PRINCIPAL, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES, APLICACION DE DIELECTROL Y BRECHEO DE LINEA AEREA EN MEDIA TENSION DE 10 M DE ANCHO (5 M DE CADA LADO DE LA LINEA DE DESMONTE, DESTAJO DE ARBOLADA Y LIMPIEZA GENERAL) PRUEBAS DE ENERGIA ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS TIPO POSTE EN COMETIDA EN MEDIA TENSION EN SISTEMA DE 3F-4H EN LOS SITIOS DE HOPELCHÉN, XKEULIL Y CHAMPOTON QUE CONSISTE EN: EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE 9 APARTARRAYOS DE ÓXIDO METÁLICO DE ZINC CLASE 1 DE 10KA, 9 LISTONES FUSIBLES DE 3 AMP. Y UN PORTA FUSIBLE (CANILLA) Y VERIFICACION DE VOLTAJE EN LAS BOQUILLAS DEL SECUNDARIO DE LA SUBESTACION PARA LINEA EN MEDIA TENSION DE 15KV.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACION ELECTRICA TIPO POSTE EN ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN SISTEMA DE 3F-4H EN EL SITIO</p>		
--	---	--	--

FASP



CONTRATO 056/2016

	<p>CUYO QUE CONSISTE EN: EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE 3 APARTARRAYOS DE OXIDO METALICO DE ZINC CLASE 1 DE 10KA, 3 LISTONES FUSIBLES DE 3 AMP. Y UN PORTA FUSIBLE (CANILLA) Y VERIFICACION DE VOLTAJE EN LAS BOQUILLAS DEL SECUNDARIO DE LA SUBESTACION PARA LINEA EN MEDIA TENSION DE 35KV.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA ACOMETIDA EN BAJA TENSION Y ACONDICIONADOR DE LINEA, SITIO CANDELARIA, CAMPECHE. INCLUYE: SUM E INSTALACION DE UNA BASE DE MEDICION TRIFASICA 7-100, UN INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 3 POLOS 100 AMP. INCLUYE: GABINETE NEMA 1 P/ INT SQD SOBREPONER CAT. H100SMX MCA. SQUAR'D, PORTA FUSIBLE TIPO "V" PARA LINEA DE 15 KV. INCLUYE: UN FUSIBLE DE 3 AMP PARA LINEA DE 15 KV, 160 ML DE CONDUCTOR DE COBRE TIPO THHW-LS CAL 1/0 AWG, 40 ML CONDUCTOR DE COBRE TIPO THHW-LS CAL 06 AWG COLOR VERDE, 4 TRAMOS DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA DE PARED GRUESA DE 50 MM, TRAMO DE 3.05 MT, CONECTOR RECTO LICUALITE DE 50 MM (2") 4 PIEZAS, 8.0 ML TUBERIA LICUALITE DE 50 MM (2"). MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DISPOSITIVO 1TR3B Y LIMPIEZA EN BUSHING DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL TRANSFORMADOR TIPO POSTE. INCLUYE: SUSTITUCION DE APARTARRAYOS DE 13.2 KV, LIMPIEZA DE TERMINALES, SUSTITUCION DE ALAMBRE DE COBRE CAL 4 AWG, SUSTITUCION DE LISTON FUSIBLE DE ACUERDO A CAPACIDAD DE SUBESTACION Y CONECTORES YP PONCHABLES, ADECUACION DE NICHOS DE 0.70 X 1.80 X 0.50 MTS (ANCHO-ALTO-FONDO), PARA RESGUARDO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO NUEVO, A BASE DE MURO DE BLOCK DE 20X15X40 CM, APLANADO DE PARED, PINTURA VINILICA Y HERRERIA CON CANDADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO LAN 324 RA DE LA MARCA VOGAR, DESMANTELAMIENTO DE ACOMETIDA DE BAJA TENSION.</p>		
		SUBTOTAL	\$ 426,616.25
		16% I.V.A.	\$ 68,258.60
		TOTAL	\$ 494,874.85

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP

SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 494,874.85 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO RESPECTIVO.



CONTRATO 056/2016

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACION EN CUANTO A CONCEPTO, VOLUMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARA POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PRESTADOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILDES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACION Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACION MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE EL 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCION DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU REVISION, AUTORIZACION Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- GARANTIAS: "EL PRESTADOR" OTORGARA GARANTIA RELATIVA AL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO Y POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LAS CUALES SERAN A TRAVES DE POLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERAN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCION QUE LAS OTORGUE:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERAN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO LA FIANZA DE ANTICIPO UNA VIGENTE FORZOSA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A SATISFACCION DE "EL ESTADO", EN TANTO QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS TENDRA UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

B) QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS Y BIENES CONTRATADOS O POR DANOS A TERCEROS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGANDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D) QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LAS FIANZAS CONTINUARAN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS SERA TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, OBLIGANDOSE "EL PRESTADOR" A REALIZAR LOS SERVICIOS EN LOS SITIOS DE BOBOLA, POMUCH, CANDELARIA, SUC-TUC (KAMBUL), HOPELCHEN, CHAMPOTON, XKEULIL Y CUYO, QUE CONFORMAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO", RESERVANDOSE "EL ESTADO", EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SENALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OPERADO CON RECURSOS
2016
FASP



CONTRATO 056/2016

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCION DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO": EL ESTADO DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL DIRECTOR DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) CAMPECHE, QUIEN DEBERA EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.-RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LOS SERVICIOS SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL ESTADO" ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS EFECTUADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

UNDÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERAN REALIZADOS POR "EL PRESTADOR". "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACION LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR".

DUODECIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRAN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA INDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" CONTRATE O EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DANOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACION QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERA A UN DESCUENTO EN LA FACTURACION POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DIA QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, HASTA POR 20 DIAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARIA POR LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PRESTADOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERA A LA RESCISION DEL CONTRATO, HACIENDOSE EFECTIVA LA GARANTIA ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMAS A "EL PRESTADOR" LA GARANTIA SENALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA SEPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGUN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILICITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 056/2016

DÉCIMA OCTAVA. - - PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 14 DE JULIO DE 2016.

POR "EL ESTADO"


ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
E INNOVACION GUBERNAMENTAL

POR "EL PRESTADOR"


C. JESUS ENRIQUE QUEB GONZALEZ
REP. LEGAL COMPANIA MEXICANA EN
INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSE LUIS VERA LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP